



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.-793/14**

Sucre, 20 de noviembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 18 de noviembre de 2014, el señor Lic. Nelson Eduardo Sanabria, PRESIDENTE COMITÉ TÉCNICO DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE BASQUETBOL SUCRE (A.M.B.S), solicita al H. Concejo Municipal, permiso para el deportista, señor José Renato Pino Morales, integrante del Club Universitario de Basquet, que participará en la fase clasificatoria de la Liga Superior del Basquetbol Boliviano, a realizarse en la ciudad de Potosí del 24 al 28 de noviembre de 2014, conforme a la convocatoria adjunta.

Que, de acuerdo a la solicitud del Presidente de la Mutual la A.M.B.S., se acredita que el señor Lic. José Renato Pino Morales, servidor público del H. Concejo Municipal, es integrante del Club Universitario de Basquet, equipo que representará a nuestra ciudad, en la FASE CLASIFICATORIA DE LA LIGA SUPERIOR DEL BASQUETBOL BOLIVIANO, en la ciudad de Potosí, en ese sentido, se hace constar que los deportistas tienen entre otros derechos, a la tolerancia en su horario de trabajo, sin perjuicio de su carrera laboral y profesional, como también a ser DECLARADOS EN COMISIÓN CON GOCE DE REMUNERACIÓN, cuando se trate de deportistas con relación de dependencia laboral en el sector público y privado, así como lo prevé el inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte, en el caso presente, el señor Lic. José Renato Pino Morales, es servidor público del H. Concejo Municipal, que cumple las funciones de Asesor de la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana de la Institución.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de noviembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión al deportista Lic. José Renato Pino Morales, servidor público del H. Concejo Municipal, del 24 al 28 de noviembre de 2014, con la finalidad de que asista y participe en representación de nuestra ciudad, en la FASE CLASIFICATORIA DE LA LIGA SUPERIOR DEL BASQUETBOL BOLIVIANO, a realizarse en la ciudad de Potosí, tomando en cuenta la solicitud del Presidente del Comité Técnico de la Asociación Municipal de Basquetbol Sucre, que se adjunta.

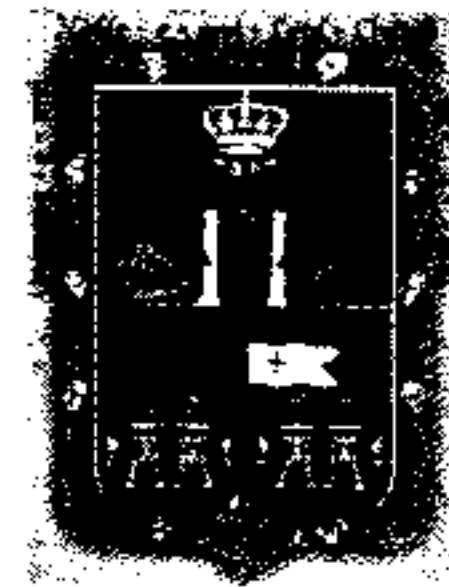
Que, conforme al art. 105 de la Constitución Política del Estado: El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, ...(sic) .. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, conforme a los incs. b) y d) del art. 20 de la Ley del Deporte (Derechos del Deportista): I. Los deportistas que deban participar en competencias departamentales, nacionales e internacionales, se benefician fundamentalmente, entre otros derechos:

Inc. b) "Tolerancia en su horario de trabajo, sin perjuicio de su carrera laboral y profesional".

Inc. d) "Declaratoria en comisión con goce de remuneración, cuando se trate de deportistas con relación de dependencia laboral en el sector público y privado, sujeto a reglamentación de la presente ley"



Que, la Ley de Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte, posibilitar su masificación, impulsar la educación física, la promoción del deporte...(sic)... impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones, promover actividades físicas y de recreación de las instituciones públicas y privadas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

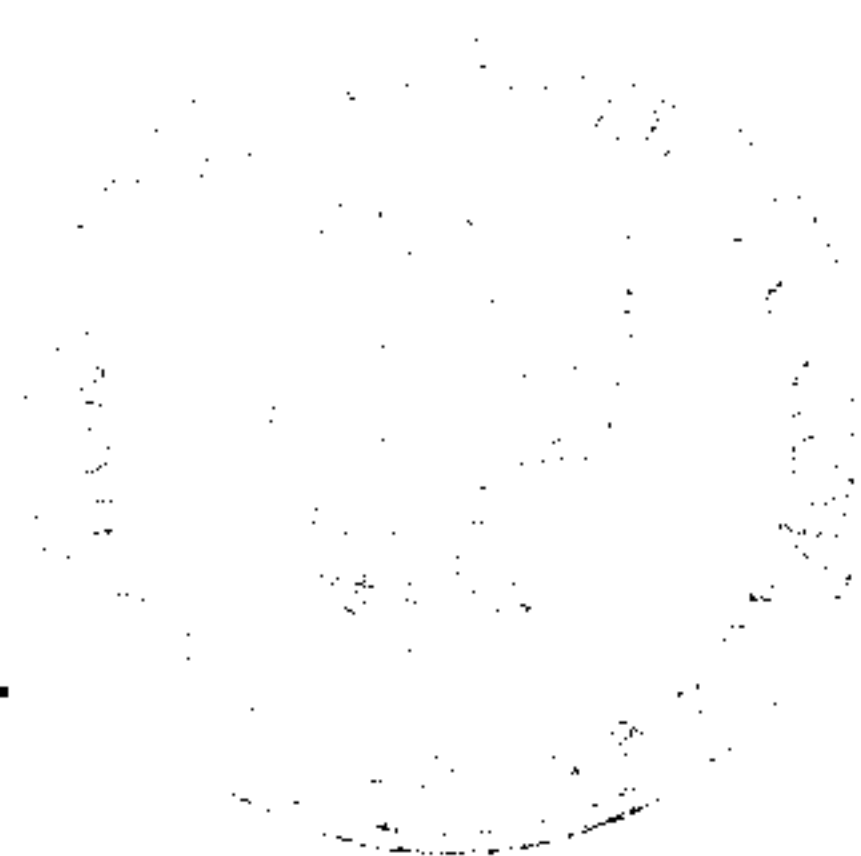
RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR en Comisión al Deportista Lic. JOSÉ RENATO PINO MORALES, servidor público del H. Concejo Municipal, del 24 al 28 de noviembre de 2014, con la finalidad de que participe en representación de la ciudad de Sucre, en la FASE CLASIFICATORIA DE LA LIGA SUPERIOR DEL BASQUETBOL BOLIVIANO, a realizarse en la ciudad de Potosí, tomando en cuenta la solicitud del Presidente del Comité Técnico de la Asociación Municipal de Basquetbol Sucre, con el goce de sus haberes, conforme señala el inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte.

Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.